



Resolución Directoral

Lima, 03 de Julio del 2020



VISTO:

El Expediente N° 9110, la Nota Informativa N° 084-2020-HNAL-SSM, la Nota Informativa N° 186-OGC-HNAL-2020, que contiene el "Plan de Atención al Personal de Salud sin Contacto Directo con Pacientes COVID 19"; y;



CONSIDERANDO:

Que, los artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establecen que *"la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla."*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, se resuelve aprobar las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", la cual establece que la Guía Técnica *"es el Documento Normativo del Ministerio de Salud, con el que se define por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades administrativas, asistenciales o sanitarias. En ella se establecen procedimientos, metodologías instrucciones o indicaciones que permiten al operador seguir un determinado recorrido, orientándolo al cumplimiento del objeto de un proceso y al desarrollo de una buena práctica."*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2020-MINSA, se aprobó la "Guía Técnica para el cuidado de la Salud Mental de la Población Afectada, familias y Comunidad", cuya finalidad es contribuir a la reducción del impacto sanitario de la pandemia por COVID 19 en la salud mental, a través de acciones dirigidas a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población afectada, familias y comunidad;

Que, el inciso f) del artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, aprobado por Resolución Ministerial N° 1262-2004/MINSA y modificado mediante Resolución Ministerial N° 777-2005/MINSA, establece que la Oficina de Gestión de la Calidad es la unidad orgánica encargada de asesorar en la formulación de normas, guías y procedimientos de atención al paciente;

Que, mediante Nota Informativa N° 084-HNAL-SSM, de fecha 29 de mayo del 2020, el Jefe del Servicio de Salud Mental del Departamento del Especialidades Médicas del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, solicita la aprobación del "Plan de Atención al Personal de Salud sin Contacto Directo con Pacientes COVID 19";

Que, el presente plan, tiene como finalidad contribuir a reducir el impacto en la salud mental del personal de la salud mediante la optimización y fortalecimiento del Acompañamiento Psicosocial a los trabajadores del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, que no participan directamente de atención a los pacientes de la Pandemia COVID 19;

Que, mediante Nota Informativa N° 186-OGC-HNAL-2020 de fecha 18 de junio del 2020, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, emite opinión favorable para la aprobación del "Plan de Atención al Personal de Salud sin Contacto Directo con Pacientes COVID 19", propuesto por el Jefe del Servicio de Salud Mental del Departamento del Especialidades Médicas del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, por lo que corresponde emitir el acto resolutorio;





Con el visado, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, del Jefe del Departamento de Especialidades Médicas y del Director Adjunto del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 1262-2004-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, modificado por Resolución Ministerial N° 777-2005/MINSA, y la Resolución Viceministerial N° 023-2020-SA-DVMPAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el "Plan de Atención al Personal de Salud sin Contacto Directo con Pacientes COVID 19", el cual forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Encargar al Departamento de Especialidades Médicas del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, la difusión, monitoreo y cumplimiento del "Plan de Atención al Personal de Salud sin Contacto Directo con Pacientes COVID 19", aprobado en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución Directoral en el portal de la página institucional del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza". (www.hospitalloayza.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"

Dr. JOSÉ HUAMAN MUNANTE
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. N° 26738 A.N.E. N° 18941

JGHM/rfs.



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional Arzobispo Loayza

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

NOTA INFORMATIVA N° 206 - 2020 - OAJ - HNAL

A : **Dr. JOSÉ GONZALO HUAMÁN MUÑANTE**
Director General del HNAL

ASUNTO : Remito Proyecto de Resolución Directoral

REFERENCIA : HTG N° 9110

FECHA : Lima, 24 de junio del 2020

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia con la finalidad de adjuntarle el Proyecto de Resolución Directoral debidamente visada que aprueba el "Plan de Atención al Personal de Salud sin Contacto Directo con Pacientes COVID 19".

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
 MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
 ABOG. RAMON FARRO SAMAME
 Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional "Arzobispo Loayza"
 DIRECCIÓN GENERAL
 01 JUL 2020
RECIBIDO
 HORA: 1:50 FIRMA: *[Signature]*

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
 MESA DE PARTES
 DIRECCIÓN GENERAL
 25 JUN 2020
 HORA: 1:45 FIRMA: *[Signature]* FOLIOS:

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
 MESA DE PARTES
 DIRECCIÓN GENERAL
 01 JUL 2020
 HORA: 8:35 FIRMA: *[Signature]* FOLIOS:

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
 Oficina de Gestión de Recursos Humanos
 20 JUN. 2020
 Hora: 2pm *[Signature]*
RECIBIDO

RFS/vrg
Cc. Archivo



NOTA INFORMATIVA N° 186-OGC-HNAL-2020

A: Dr. José Huamán Muñante
Director General del Hospital Nacional Arzobispo Loayza

De: Dra. Zandra Judith Moncada Vilela
Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad

ASUNTO: Sustento Técnico para la aprobación del "PLAN DE ATENCIÓN AL PERSONAL DE SALUD SIN CONTACTO DIRECTO CON PACIENTES COVID 19"

REF.: Exp. 9110

FECHA: 18-06-2020



Mediante el presente es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, en cumplimiento de la normativa aprobada por RM N° 777-2005/MINSA que aprueba modificación del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, en cuyo artículo N° 17, inciso F) establece que es función de la Oficina de Gestión de la Calidad, la de asesorar en la formulación de normas, guías y procedimientos de atención al paciente, se remite:

Sustento Técnico para la aprobación del "Plan de Atención al Personal de Salud sin Contacto Directo con Pacientes COVID 19"



I. ANTECEDENTES:

- Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;
- Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha elevado la alerta por el COVID-19 "nivel muy alto" en todo el mundo tras los casos de brote que se han detectado en más de ciento veinte (120) países. El organismo ha decidido elevar la alerta por "el aumento continuo en el número de casos y de países afectados";
- Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el Ministerio de Salud ha declarado la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dictan medidas de prevención y control del COVID-19.
- Que, a través del Decreto de Urgencia N° 025-2020 se dicta medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, disponiendo que el Ministerio de Salud, en cumplimiento de su función rectora, es el órgano encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producida por el COVID-19.;
- Que, el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificada por el Decreto Supremo N°

Total: 23 Folios
Se adjunta: "Plan de Atención al Personal de Salud sin Contacto Directo con Pacientes COVID 19"
C.C Archivo
ZMV/atx



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Promoción y
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional
Arzobispo Loayza

Oficina de Gestión de la
Calidad

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

011-2017, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, es competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas de Salud Pública en materia de Salud Mental.

- Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2020-MINSA se aprobó la "Guía Técnica para el cuidado de la Salud Mental de la Población Afectada, Familias y Comunidad", cuya finalidad es contribuir a la reducción del impacto sanitario de la pandemia por COVID-19 en la salud mental, a través de acciones dirigidas a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población afectada, familias y comunidad.
- R.M. N° 777-2005/MINSA, se modifica el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza cuyo artículo 49° establece los objetivos funcionales del Servicio de Salud Mental, entre ellos el de realizar acciones de promoción y prevención de la salud mental mediante programas que permitan recuperar y rehabilitar la salud mental así como proponer y ejecutar las guías de atención psiquiátrica y psicológica orientados a brindar un servicio eficiente, eficaz y con calidad.

II. ANALISIS

- Visto el marco normativo y, dado el contexto de la pandemia por el COVID-19, el Hospital Nacional Arzobispo Loayza considera el cuidado de la salud mental de la población en general y en especial de los trabajadores de salud una tarea fundamental para reducir el impacto psicológico de la experiencia vivida, restablecer la salud mental y promover la estabilidad psicosocial.
- Por tal motivo, el Servicio de Salud Mental - Departamento de Especialidades Médicas ha elaborado el presente "Plan de Atención al Personal de Salud sin Contacto Directo con Pacientes COVID 19" cuya finalidad es contribuir a reducir el impacto en la salud mental mediante la optimización y fortalecimiento del acompañamiento psicosocial a los trabajadores del hospital que no participan directamente de la atención a los pacientes COVID 19 pero que, de igual forma son potencialmente vulnerables de sufrir menoscabo en su salud mental.
- Asimismo, el presente documento se encuentra alineado a las disposiciones establecidas en la "Guía Técnica para el cuidado de la Salud Mental de la Población Afectada, Familias y Comunidad" aprobada con Resolución Ministerial N° 180-2020-MINSA elaborada por el Dirección de Salud Mental de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Viceministerio de Salud Pública - MINSA en donde se establece que todas las Instituciones Prestadoras de Salud (IPRESS) públicas y privadas deben incorporar el cuidado de la salud mental en sus planes y estrategias de intervención frente a la pandemia del COVID-19.
- Por tanto, en cumplimiento de la normativa aprobada por RM N° 777-2005/MINSA que aprueba modificación del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, en cuyo artículo N° 17, inciso F) establece que es función de la Oficina de Gestión de la Calidad, la de asesorar en la formulación de normas, guías y procedimientos de atención al paciente, la Oficina de Gestión de la Calidad emite opinión favorable al "Plan de Atención al Personal de Salud sin Contacto Directo con Pacientes COVID 19".



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

III. CONCLUSIONES

- El "Plan de Atención al Personal de Salud sin Contacto Directo con Pacientes COVID 19" propuesto por el Servicio de Salud Mental cuenta con opinión favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad.

IV. RECOMENDACIONES

- A la Dirección General del Hospital Nacional Arzobispo Loayza:
Se recomienda proceder con el trámite administrativo para la emisión de la Resolución Directoral respectiva.

Sin otro particular, quedo de usted.
Atentamente,

HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

DRA. ZAIRA JUDITH ALCÁZAR VILCH
C.M.P. 28349 R.N.E. 18196
"OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD"



PERU

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguración en Salud

Hospital Nacional Arzobispo Loayza

Servicio de Salud Mental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud.”

09110



NOTA INFORMATIVA N° 084 - 2020-HNAL-SSM

A : DR. ENRIQUE MACHICADO ZUÑIGA
Director del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

DE : DR. ADOLFO VASQUEZ GALLARDO
Jefe del Servicio de Salud Mental

ASUNTO : Plan de Atención al Personal de Salud Sin Contacto Directo con
Pacientes COVID 19

FECHA : Lima 29 de Mayo del 2020

Sirva el presente para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que el Ministerio de Salud, emitió la Resolución Ministerial N° 186-2020-MINSA, mediante el cual se aprueba la “Guía Técnica para el cuidado de la Salud Mental de la Población Afectada, Familias y Comunidad, en el contexto del COVID-19”.

Por tal motivo, el Servicio de Salud Mental del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, ha elaborado la Guía Técnica **PLAN DE ATENCIÓN AL PERSONAL DE SALUD SIN CONTACTO DIRECTO CON PACIENTES COVID 19**, por lo que solicitamos la aprobación y difusión del presente plan, para poder optimizar y fortalecer el Acompañamiento Psicosocial a los familiares de usuarios afectados por la Pandemia – COVID19 que son atendidos en el Hospital Nacional Arzobispo Loayza en el Marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19, y de esta manera, reducir el impacto sanitario.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

[Handwritten signature]

HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
[Handwritten signature]
Dr. ADOLFO VASQUEZ GALLARDO
JEFE DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL
C.N.P. 19029 R.N.E. 6176

01 JUN. 2020

15:19 *[Handwritten mark]*

HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-2020-SSM/HNAL-V.01



PLAN DE ATENCIÓN AL PERSONAL DE SALUD SIN CONTACTO CON
PACIENTES COVID 19

SERVICIO DE SALUD MENTAL

Lima - Perú

Mayo, 2020

HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Dr. ADOLFO VÁSQUEZ GALLARDO
JEFE DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL
C.M. N. 78829 N. N.E. 8129

HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Dr. YULANDA PEARSON
JEFE DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL

DOCUMENTO TECNICO:

PLAN DE ATENCIÓN AL PERSONAL DE SALUD SIN CONTACTO CON PACIENTES COVID 19

I. INTRODUCCIÓN

La emergencia de la pandemia por Coronavirus (COVID-19) ha cambiado la forma de vivir de las personas en la sociedad, entre ellos los que trabajan en el medio hospitalario, porque sus actividades deben adecuarse a las acciones destinadas a la respuesta oportuna frente al riesgo sanitario de la propagación de las infecciones por COVID-19. Frente a esto, el Hospital Nacional Arzobispo Loayza organizó sus intervenciones a través del Plan de Respuesta frente a la Pandemia de Coronavirus COVID-19, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 064-DG-2020/HNAL, enmarcado dentro del plan de intervenciones a partir de la declaración de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA. Así se establecieron las actividades asistenciales y administrativas frente a la demanda de personas afectadas por la pandemia.

Debido a las situaciones derivadas de la pandemia, las personas experimentan un incremento en el estrés, miedo y ansiedad por la alarma y el riesgo de contagio. Los miembros del personal de salud, incluso quienes no están en la primera línea de atención con pacientes COVID 19 y que continúan realizando trabajo asistencial en otras áreas, trabajo de oficina o remoto, se ven afectadas directamente al enterarse que uno de sus compañeros requiera ser atendido en el hospital, los cambios en el horario, la ruptura de la rutina, el confinamiento y aislamiento de las relaciones sociales, la alteración de la rutina con los compañeros de trabajo, etc., experimentando alteraciones emocionales tales como ansiedad, depresión, incertidumbre, culpa o miedo, siendo exacerbado ante el hecho de no poder tener contacto con sus familiares o amigos, la dificultad de colaborar de otra manera con el esfuerzo de la lucha contra el COVID 19, el miedo al contagio, el deceso de uno o más integrantes,

el aislamiento obligatorio y el aumento de conflictos preexistentes en la familia o creados por el estrés del confinamiento o el cambio de la rutina, con la imposibilidad de recibir afecto o retroalimentación de su entorno. Estos hechos demandan una atención oportuna en su salud mental, con intervenciones que reduzcan el impacto negativo de las experiencias vividas y que puedan promover el cuidado de los trabajadores que no tienen contacto con pacientes COVID pero están afectados por las medidas debidas a la pandemia COVID-19.

El presente Documento Técnico, busca establecer los lineamientos para el cuidado de la salud mental de los trabajadores que no tienen contacto con pacientes COVID-19 mediante un plan de acompañamiento psicosocial a los familiares de usuarios afectados por la pandemia COVID-19, con el fin de reducir su impacto sanitario.

II. JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Salud, emitió la Resolución Ministerial N° 180-2020-MINSA, mediante el cual se aprueba la “Guía Técnica para el Cuidado de la Salud Mental del Personal de la Salud en el contexto del COVID-19”, con la finalidad de reducir el impacto en la salud mental del personal de la salud que trabaja en el Hospital Nacional Arzobispo Loayza que no participa directamente de la atención a los pacientes de la Pandemia – COVID 19. Estos problemas de salud mental que se presentan en el personal de la salud pueden afectar su calidad de atención, comprensión y toma de decisiones, lo que dificulta a su vez la lucha contra el COVID-19, además de generar dilemas morales y de culpa, un impacto negativo en el bienestar y en la calidad de vida. Es importante tener en cuenta que el personal de salud tiene un acceso limitado a cualquier tipo de entrenamiento o preparación previa que pueda eliminar completamente la posibilidad de que el personal de la salud sea afectado y presente signos o síntomas de problemas de salud mental. Es posible que algunos trabajadores de la salud perciban que su familia o su comunidad los evite debido al riesgo, al estigma o al temor. Esto puede contribuir a que una situación ya complicada resulte mucho más difícil. Además, es probable que el personal de la salud,

sobre todo en un contexto como el de una pandemia, independientemente del puesto en el que haya estado, experimente algunas dificultades al regresar a su vida cotidiana.

III. FINALIDAD

El presente plan de trabajo tiene como finalidad contribuir a reducir el impacto en la salud mental del personal de la salud mediante la optimización y fortalecimiento del Acompañamiento Psicosocial a los trabajadores del Hospital Arzobispo Loayza (HAL) que no participan directamente de la atención a los pacientes de la Pandemia COVID-19.

IV. OBJETIVOS

4. 1. Objetivo General

Contribuir a la gestión del fortalecimiento de los equipos que brindan Acompañamiento Psicosocial a los trabajadores del Hospital Arzobispo Loayza (HAL) que no participan directamente de la atención a los pacientes de la Pandemia – COVID 19.

4. 2. Objetivos Específicos

4.2.1. Establecer los aspectos técnicos y administrativos para la conformación de los Equipos de atención psicosocial que atienden a los trabajadores del Hospital Arzobispo Loayza (HAL) que no participan directamente de la atención a los pacientes de la Pandemia – COVID 19.

4.2.2. Definir las funciones y responsabilidades de los profesionales que participan en las actividades de apoyo psicosocial a los trabajadores del Hospital Arzobispo Loayza (HAL) que no participan directamente de la atención a los pacientes de la Pandemia – COVID19.

HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
Dr. ADOLFO MASQUEZ GALLARDO
JEFE DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL
C.M.P. 18029 R.N.E. 8129

HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
Dr. YOLANDA PILAR CUYA
C.M.P. 18029 R.N.E. 8129

V. AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio para todas las unidades orgánicas del Hospital Nacional Arzobispo Loayza que participan en las actividades de Acompañamiento Psicosocial a los trabajadores del Hospital Arzobispo Loayza (HAL) que no participan directamente de la atención a los pacientes de la Pandemia – COVID19, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

VI. BASE LEGAL

- Ley No. 26842, Ley General de Salud y sus modificaciones.
- Ley N° 29889, Ley que modifica el artículo 11 de la Ley 26842, Ley General de Salud, y garantiza los derechos de personas con problemas de Salud Mental.
- Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, 2005.
- Resolución Ministerial N° 343-2015/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa No. 209-MINSA/DGSP-V.01 “Directiva Administrativa para la Programación de los Turnos del Trabajo Médico en los Hospitales e Institutos Especializados del Ministerio de Salud”.
- RM N° 519-2006-MINSA, se aprueba el documento “Sistema de Gestión de la Calidad en Salud”.
- RM N° 596-2007-MINSA, se aprueba el “Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud”.
- Decreto Legislativo N° 559, que aprobó la Ley de Trabajo Médico.
- Resolución Ministerial N° 616-2003-SA/DM, que aprobó el Modelo de Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales.
- Decreto Supremo N° 005-90-SA, que aprobó el Reglamento General de Hospitales del Sector Salud.

HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
Dr. ADOLFO VÁSQUEZ GALLARDO
JEFE DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL
C.M.P. 10029 R.N.E. 0170

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
Dra. YOLANDA PILA
COORDINADORA GENERAL DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA

- Decreto Supremo N° 033-2015-SA Aprueba el Reglamento de Ley N° 29889, Ley que modifica el artículo 11 de la Ley 26842, Ley General de Salud, y garantiza los derechos de personas con problemas de Salud Mental.
- Resolución Ministerial N°356-2018/MINSA, aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria 2018 - 2021"
- Decreto Supremo N° 008-2020-MINSA, mediante el cual se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 012-2020-SA, Decreto Supremo que establece medidas para asegurar la continuidad de las acciones de prevención, control, diagnóstico y tratamiento del coronavirus – COVID-19.
- Resolución Directoral N° 064-DG-2020/HNAL, mediante el cual se aprueba el Plan de Respuesta frente a la Pandemia de Coronavirus COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 180-2020-MINSA, mediante el cual se aprueba la "Guía Técnica para el Cuidado de la Salud Mental del Personal de la Salud en el contexto del COVID-19".

VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1. Definiciones operativas

Estrés laboral:

Es una respuesta física y emocional nociva, que ocurre en consecuencia al desequilibrio entre la exigencia laboral y las capacidades, necesidades y/o los recursos disponibles del trabajador para cumplir con su labor.

HOSPITAL NACIONAL "D. BOSCHISPO LOAYZA"
 Dr. ADOLFO VÁSQUEZ GALLARDO
 JEFE DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL
 C.M.P. 19029 R.N.E. 8129

HOSPITAL NACIONAL "D. BOSCHISPO LOAYZA"
 Dra. YOLANDA PILAR GUYO VERA
 JEFE DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL

Riesgos psicosociales:

Son aquellos riesgos derivados de la realización o exposición a actividades que generan una afectación real o potencial de la salud de los trabajadores a través del estrés y la aparición de afecciones como problemas cardiovasculares, respiratorios, inmunitarios, gastrointestinales, dermatológicos, endocrinológicos, musculo esqueléticos, mentales, psicosociales, entre otros.

Personal de la salud:

Son todos los profesionales de la salud, personal técnico y auxiliar asistencial de la salud que participan en el proceso del cuidado de la salud de las personas. Incluye al personal asistencial y administrativo de los servicios de atención primaria, emergencias, cuidados intensivos e intermedios, hospitalización, laboratorio, equipos itinerantes, equipos de respuesta rápida, que realizan labor prehospitalaria, asimismo incluye al personal en todos los niveles de gestión de la salud.

Salud mental:

Es el proceso dinámico de bienestar, producto de la interrelación entre el entorno y el despliegue de las diversas capacidades humanas, tanto de los individuos como de los grupos y colectivos que forman la sociedad. Incluye la presencia de conflictos en la vida de las personas, así como la posibilidad de afrontarlos de manera constructiva. Implica el proceso de búsqueda de sentido y armonía, que se encuentra íntimamente ligado a la capacidad de autocuidado, empatía y confianza que se pone en juego en la relación con las demás personas, así como con el reconocimiento de la condición, propia y ajena, de ser sujeto de derechos.

HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
Dr. ADOLFO VÁSQUEZ GALLARDO
JEFE DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL
C.M.P. 18029 R.N.E. 6129

HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
Dra. YOLANDA PILAR CUYA MARIN

Crisis:

Es un estado de alteración y desorganización en el estado emocional de la persona producto de una situación inesperada vivenciada como amenaza y que parece imposible de resolver.

Cuidado de la salud mental del personal de la salud:

Conjunto de acciones y actitudes que los gestores y trabajadores(as) de salud despliegan en forma horizontal y solidaria para crear las condiciones para la conservación o recuperación de su salud mental. Incluye acciones de promoción de la salud, prevención, asistencia o ayuda, atención, acompañamiento y protección de riesgos, realizados con diligencia y oportunidad, desde el nivel comunitario e institucional.

Autocuidado:

Es la capacidad de las personas, familias y comunidades para promover la salud, prevenir enfermedades, mantener la salud y afrontar enfermedades y discapacidades con o sin el apoyo de personal de la salud.

Acompañamiento psicosocial:

Conjunto de actividades desarrolladas por el personal de salud para proteger, promover la autonomía y participación de las personas afectadas por una situación de crisis, considerando sus recursos y derechos.

Equipo de acompañamiento psicosocial:

Es el equipo de profesionales de la salud que se encarga de realizar la intervención en las personas que presentan algún problema en su salud mental asociado a la infección por COVID-19 o derivado por el contexto de la pandemia y aislamiento social.

HOSPITAL NACIONAL "ARCEBISPO LOAYZA"
Dr. ADOLFO VÁSQUEZ GALLARDO
JEFE DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL
C.M.P. 18029 R.N.S. 21129

HOSPITAL NACIONAL "ARCEBISPO LOAYZA"
SOLANDA PILAYES MARTÍN

Primeros auxilios psicológicos:

Parte del acompañamiento psicosocial para el cuidado de la salud mental de las personas que están pasando por una situación de crisis. Tienen el objetivo de facilitar la activación, en la persona o grupo, estrategias de afrontamiento eficaces frente a la crisis; es decir, desarrollar o fortalecer aquellos modos de pensar y actuar que facilitan la resolución de una situación percibida como demandante para poder recuperar mayor control sobre aspectos de esta.

Problemas de salud mental:

Comprenden:

- **Problema psicosocial:** Dificultad generada por la alteración de la estructura y dinámica de las relaciones entre las personas o entre estas y su ambiente.
- **Trastorno mental y del comportamiento:** Condición mórbida que sobreviene en una determinada persona, afectando en intensidades variables el funcionamiento de la mente y del comportamiento, el organismo, la personalidad y la interacción social, en forma transitoria o permanente.
- **Síndrome de agotamiento ocupacional en el personal de la salud:** padecimiento que se produce como respuesta a las presiones prolongadas que el personal de la salud sufre ante factores estresantes emocionales e interpersonales relacionadas con el trabajo. También denominado Síndrome de Burnout. Es un tipo especial de estrés relacionado con el trabajo, un estado de agotamiento físico y/o emocional que también implica una ausencia de la sensación de logro y pérdida de la identidad personal.

HOSPITAL NACIONAL "BISPO LOAYZA"
Dr. ADOLFO VÁSQUEZ GALLARDO
JEFE DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL
C.R.P. 12679 R.M.E. #129

HOSPITAL NACIONAL "BISPO LOAYZA"
Dr. YOLANDA PILAR CUYA MARTÍNEZ
SEC. DEL COMITÉ DIRECTIVO

Pandemia de COVID-19:

Es una pandemia de la enfermedad por coronavirus iniciada en 2019 (COVID-19), causada por el virus coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2). La Organización Mundial de la Salud la reconoció como una pandemia global el 11 de marzo de 2020.

Grupos de autocuidado para personal de la salud:

Consiste en un grupo de profesionales y/o técnicos de la salud, coordinados por un profesional de la salud mental que se reúnen para reflexionar sobre las experiencias subjetivas en la tarea cotidiana de realizar acciones relacionadas al cuidado de la salud o el trabajo remoto o administrativo.

Duelo:

Es el proceso psicológico que se produce tras una pérdida o muerte de un ser querido o persona significativa. En el contexto de la pandemia de COVID-19, se aplica con más frecuencia a los decesos, pero también ocurre con pérdidas como estatus, rutina diaria, círculo social, cambio de roles, enfermedad p muerte de compañeros o familiares.

7. 2. El Hospital Nacional Arzobispo Loayza, como IPRESS pública, tiene dentro de sus obligaciones, la incorporación de los cuidados de la salud mental dentro de los planes y estrategias de intervención dentro de la pandemia COVID-19 ⁽¹⁾.
7. 3. El Servicio de Salud Mental, en coordinación con la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres, el Departamento de Especialidades Médicas y el Departamento de Consulta Externa y Hospitalización, asume la coordinación técnica, administrativa y

asistencial de participar en la organización, planificación y control del desenvolvimiento del "Plan de Atención al Personal de Salud Sin Contacto con Pacientes COVID-19".

- (1) Resolución Ministerial N° 180-2020-MINSA, mediante el cual se aprueba la "Guía Técnica para el Cuidado de la Salud Mental del Personal de la Salud en el contexto del COVID-19".

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8. 1. De la Organización y Funciones

- a) El equipo de acompañamiento psicosocial a los trabajadores del Hospital Arzobispo Loayza (HAL) que no participan directamente de la atención a los pacientes de la Pandemia – COVID 19, tiene las siguientes funciones:
- Brindar acompañamiento psicosocial a los trabajadores del Hospital Arzobispo Loayza (HAL) que no participan directamente de la atención a los pacientes durante la pandemia COVID-19.
 - Realizar un tamizaje a las personas a quienes se brinda apoyo psicosocial para identificar trastornos mentales.
 - Brindar atención de las personas con trastornos mentales, que hayan sido identificadas durante el acompañamiento psicosocial.
 - Organizar un plan de educación sobre el cuidado de la salud mental en los trabajadores citados.
- b) El coordinador general del equipo de acompañamiento a los trabajadores del Hospital Arzobispo Loayza (HAL) que no participan directamente de la atención a los pacientes se encarga de diseñar el Plan de Trabajo para las actividades, garantizar los recursos y requerimientos necesarios, organizar actividades de capacitación e inducción al equipo que participa en cada actividad, articular acciones con la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres, la Oficina de

HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
Dr. ADOLFO VÁSQUEZ GALLARDO
JEFE DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL
C.M.P. 18029 R.N.E. 8129

HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
Dr. YOLANDA FILAFLOR OLIVERA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPUESTA PSICOLÓGICA

- Calidad y el Departamento de Consulta Externa y Hospitalización.
- c) Intervienen en la conformación del equipo de trabajo y apoyo psicosocial a los trabajadores del Hospital Arzobispo Loayza (HAL) que no participan directamente de la atención a los pacientes, los médicos especialistas en Psiquiatría y los profesionales de Psicología que laboran en el Servicio de Salud Mental del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.
 - d) El personal en formación (residentes) participa en las actividades de acompañamiento psicosocial a la familia de los usuarios afectados por la pandemia- COVID 19, con supervisión y acompañamiento de los profesionales que laboran en la institución, debiendo cumplir lo establecido en la normatividad vigente.

8. 2. De las Actividades

a) Encuesta a los trabajadores del hospital:

Se realizará una encuesta por medio electrónico o de manera presencial, mediante envío y difusión hecha a través de las jefaturas de Departamento y Servicio, para ser contestada en formato electrónico. Se realizará mediante la Aplicación del Cuestionario de auto reporte de síntomas psiquiátricos (SRQ) abreviado, aprobado para el tamizaje de problemas de salud mental. Luego de realizada la encuesta, se confeccionará una base de datos y se separará a los que contesten en negativos y positivos y estos con sintomatología leve, moderada y severa.

b) Acompañamiento psicosocial a trabajadores del Hospital Arzobispo Loayza (HAL) que no participan directamente de la atención a los pacientes durante la pandemia COVID-19:

El equipo de residentes de Psiquiatría brindará acompañamiento psicosocial de manera telefónica a los

trabajadores del Hospital Arzobispo Loayza (HAL) que no participan directamente de la atención a los pacientes. Se realizará el apoyo psicosocial, terapia de soporte y primeros auxilios psicológicos, así como la identificación de factores de riesgo para problemas de salud mental. Luego de realizar la intervención, se realizará un registro de los datos pertinentes para su posterior seguimiento, así como atención de casos leves, bajo supervisión del psiquiatra asistente.

c) Atención de las personas con trastornos mentales, que hayan sido identificadas durante el acompañamiento psicosocial:

En caso se identifique un problema de salud mental moderado o severo durante en seguimiento telefónico, así como durante la atención de las operadoras, el equipo derivará la atención hacia los médicos psiquiatras, para dar la atención correspondiente de manera remota, mediante acceso telefónico, y de ser necesario, la prescripción de receta médica de manera virtual. En caso se observe la necesidad de una atención de emergencia, se orientará el traslado de los afectados a las instituciones correspondientes. Así mismo, se establecerá una línea de contacto para que los usuarios puedan solicitar a demanda apoyo emocional y atención psiquiátrica.

d) Educación sobre el cuidado de la salud mental a los trabajadores del Hospital Arzobispo Loayza (HAL) que no participan directamente de la atención a los pacientes:

El equipo de apoyo psicosocial establecerá un plan de educación sobre diversos ítems, como manejo de conflictos, identificación de factores de riesgo, ejercicios de relajación, asertividad, entre otros temas, que sean identificados durante el acompañamiento psicosocial.

8. 3. De la Programación

- a) El acompañamiento psicosocial a los trabajadores del Hospital Arzobispo Loayza (HAL) que no participan directamente de la atención a los pacientes COVID-19 con tamizaje positivo, se realizará de manera continua, con disponibilidad diaria de atenciones. El psiquiatra encargado de seguir al trabajador es el que recibe la derivación hecha por el médico residente o se entrevista con el trabajador en el consultorio de apoyo psicosocial, en el día en que esté programado para esa actividad. Dicho psiquiatra conformará grupos para intervenciones de apoyo emocional con 8 a 10 trabajadores y hará sesiones una vez por semana, en el horario de atención.
- b) El acompañamiento psicosocial a los trabajadores del Hospital Arzobispo Loayza (HAL) que no participan directamente de la atención a los pacientes y que den resultados negativos se hará por vía virtual (WhatsApp, Telegram, Zoom, Jitsi Meet, etc.), brindando elementos de cuidado de salud mental.
- c) Los casos captados en el consultorio de apoyo psicosocial serán registrados en una base de datos para proceder con el seguimiento oportuno.

8. 4. De los Recursos

Para la ejecución de las actividades de acompañamiento psicosocial a los trabajadores del Hospital Arzobispo Loayza (HAL) que no participan directamente de la atención a los pacientes son necesarios los siguientes recursos:

- Equipos electrónicos y de comunicación: teléfonos, computadoras, líneas de acceso a internet, celulares.
- Materiales y útiles: Papeles, lapiceros, clips, lápices, borradores.

Questionarios SRQ aplicables por vía virtual.

HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
Dr. ADOLFO VÁSQUEZ GALLARDO
JEFE DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL
C.M.R. 18029 R.N.E. 2129

HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
Dr. YOLANDA PILAR OLIVA MESTRE

8. 5. Del registro

Los datos de los trabajadores identificados serán registrados en una base de datos elaborado mediante el programa Excel, de manera continua. Se establecerá una base de datos para los siguientes registros:

- Registro de trabajadores negativos.
- Registro de trabajadores con resultados positivos en el tamizaje.
- Registro de personas con resultados positivos y con trastornos mentales identificados.
- Registro de personas derivadas a instituciones que brindan atención de emergencia en Salud Mental.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

9. 1. Monitoreo, supervisión y sanciones

- a) El Monitoreo y Supervisión de lo establecido en la presente Directiva es competencia del Servicio de Salud Mental, en coordinación con el Departamento de Especialidades Médicas.
- b) La Oficina de Personal es la encargada del monitoreo, supervisión, acciones de control u otras que correspondan, según el ámbito de su competencia.
- c) El incumplimiento de lo dispuesto está sujeto a las sanciones que correspondan de acuerdo a la normatividad del sector.

X. CRONOGRAMA

Actividad	Fechas establecidas
Elaboración del "Plan de acompañamiento psicosocial a los trabajadores del Hospital Arzobispo Loayza (HAL) que no participan directamente de la atención a los pacientes COVID 19".	Del 25/05/2020 al 30/05/2020

Implementación y difusión	Del 29/06/2020 al 04/06/2020
Ejecución	Del 02/06/2020 hasta culminado el estado de emergencia
Seguimiento	Del 02/06/2020 hasta culminado el estado de emergencia
Monitoreo y Supervisión	Del 02/06/2020 hasta culminado el estado de emergencia

XI. RESPONSABILIDADES

- 11.1. El cumplimiento del presente plan es responsabilidad de todas las unidades orgánicas intervinientes.
- 11.2. Los tutores o coordinadores de residentado médico son los responsables que el personal a su cargo de cumplimiento al presente plan de trabajo.
- 11.3. El jefe del Servicio de Salud Mental es responsable del "Plan de acompañamiento psicosocial a los trabajadores del Hospital Arzobispo Loayza (HAL) que no participan directamente de la atención a los pacientes COVID 19", en el ámbito de su competencia.
- 11.4. La jefatura de las unidades orgánicas participantes es responsable del cumplimiento en el ámbito de su competencia.
- 11.5. La oficina de personal es responsable del cumplimiento en el ámbito de su competencia.

HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
 Dr. ADOLFO VÁSQUEZ GALLARDO
 JEFE DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL
 C.M.S. FONTS P.N.E. 8190

HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
 Dña. YOLANDA PILAR OLIVA MARTÍNEZ
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES

XII. DISPOSICIONES FINALES

- 12.1. El presente documento tiene vigencia desde el día de emisión de la Resolución Directoral de aprobación, estando sujeto a futuras modificaciones que se consideren necesarias.
- 12.2. Es responsabilidad de cada jefatura de los servicios participantes, difundir la presente Directiva al personal a su cargo.
- 12.3. El cumplimiento de la presente es de carácter obligatorio.
- 12.4. Para el cumplimiento de lo establecido en el presente documento, cada jefatura debe implementar medidas que faciliten la asistencia del personal bajo su responsabilidad, que estén programados en las actividades.

HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"



DR. ADOLFO VÁSQUEZ GALLARDO
JEFE DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL
C.M.P. 18029 R.N.E. 0129

HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"

DR. YOLANDA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE

XIII. ANEXOS

1. CUESTIONARIO DE AUTOREPORTE DE SINTOMAS PSIQUIÁTRICOS SRQ.

Cuestionario de Autoreporte de Síntomas Psiquiátricos (SRQ) Abreviado para el Tamizaje de Problemas de Salud Mental

Ítem	Pregunta	SI	NO
01	¿Ha tenido o tiene dolores de cabeza?		
02	¿Ha aumentado o disminuido su apetito?		
03	¿Ha dormido o duerme mucho o duerme muy poco?		
04	¿Se ha sentido o siente nervioso/a o tenso/a?		
05	¿Ha tenido tantas preocupaciones que se le hace difícil pensar con claridad?		
06	¿Se ha sentido muy triste?		
07	¿Ha llorado frecuentemente?		
08	¿Le cuesta disfrutar de sus actividades diarias?		
09	¿Ha disminuido su rendimiento en el trabajo, estudios o sus quehaceres en la casa?		
10	¿Ha perdido interés en las cosas que realiza?		
11	¿Se siente cansado/a, agotado/a con frecuencia?		
12	¿Ha tenido la idea de acabar con su vida?		
13	¿Ha sentido usted que una o varias personas han tratado de hacerle daño?		

Se considera CASO PROBABLE si presenta al menos 5 Ítems positivos.

HOSPITAL NACIONAL "ARCEBISPO LOAYZA"
DR. ADOLFO VÁSQUEZ GALLARDO
JEFE DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL
C.I.N. P. 10029 R.N.E. 1123

HOSPITAL NACIONAL "ARCEBISPO LOAYZA"
Dra. YOLANDA PILAR CUYA MARTEL
COORDINADORA DE SALUD MENTAL

2. FLUXOGRAMA

FLUXOGRAMA DE IDENTIFICACION Y TRATAMIENTO DE PROBLEMAS DE SALUD MENTAL EN EL PERSONAL DE SALUD QUE TRABAJA SIN CONTACTO COVID - 19

